

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024.**

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

FALTAS DE ASISTENCIA:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 29 de julio de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria.


Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 10:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 10 horas y 11 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EXP. 2024-7570)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54 Ver sello	- 1/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

Primero.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron un convenio de cooperación cuyo objeto es la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane así como el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el citado Ayuntamiento, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. El citado convenio está inscrito en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con el número 68 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 18, de 26 de enero de 2023.

La cláusula undécima del mencionado convenio, al regular su vigencia, establece que su duración se extenderá hasta que se produzca el abono correspondiente al último cuatrimestre de 2023. La orden de abono correspondiente al citado periodo aún no ha sido dictada por el órgano competente, encontrándose el convenio plenamente vigente.


Segundo.

Con fecha 21 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane interesó la prórroga del referido convenio de cooperación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes.

Visto que la Addenda no supera el plazo de vigencia previsto para los convenios administrativos y que su contenido es conforme a la normativa vigente, se emite informe en sentido FAVORABLE, a la Junta de Gobierno en términos de:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 2/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	

Primero: Aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del presente.

Tercero: Trasladar este acuerdo a la Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:


PRIMRO: Aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, cuyo tenor literal es el siguiente:

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En Canarias, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio, autorizado para la suscripción del presente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 3/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	

convenio por delegación de competencia en virtud del artículo 29.4 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

De otra parte, el Sr. D. José Javier Pérez Llamas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en calidad de titular de la Alcaldía - Presidencia, y teniendo atribuida la representación legal del mismo en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, interviniendo en el presente acto previa autorización acordada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2024.

Las personas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero. Con fecha 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron un convenio de cooperación cuyo objeto es la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane así como el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el citado Ayuntamiento, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento. El citado convenio está inscrito en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, con el número 68 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 18, de 26 de enero de 2023.

La cláusula undécima del mencionado convenio, al regular su vigencia, establece que su duración se extenderá hasta que se produzca el abono correspondiente al último cuatrimestre de 2023. La orden de abono correspondiente al citado periodo aún no ha sido dictada por el órgano competente, encontrándose el convenio plenamente vigente.


Segundo. Con fecha 21 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane interesó la prórroga del referido convenio de cooperación.

Tercero. Por el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica se emite informe cuyo resultado obra en el expediente.

Por cuanto antecede, con el fin de dar continuidad a las actuaciones que constituyen el objeto del convenio, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda de modificación y prórroga, que se incorpora formando parte del convenio principal, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La vigencia del presente convenio de cooperación suscrito el día 30 de diciembre de 2022, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane así como el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el citado Ayuntamiento, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; procediendo con


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 4/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	

ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, se proroga hasta que se produzca el abono correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024.

Segunda. Se modifica el apartado 6 de la cláusula tercera relativa a las obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, quedando redactado como sigue:

6. El ayuntamiento ha establecido el precio del servicio en la Ordenanza Fiscal y Reglamento de la Escuela Infantil municipal de Los Llanos de Aridane (BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 98, de 26 de julio de 2013). De acuerdo con la ordenanza municipal el coste del servicio educativo asciende a 170,00 € mensuales para y 20,00 euros mensuales por servicio de comedor. Por este motivo, a los efectos de determinar los compromisos económicos asumidos por la Consejería el precio de la plaza de educación infantil no está limitado por 300,00 € según el contenido de esta misma cláusula, al establecer la Ordenanza municipal un importe inferior. Así, atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores y al número de plazas autorizadas que se señalan en la cláusula primera, el importe máximo de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asume la Consejería será, tal como se desprende de lo señalado en el anexo V del presente convenio, el que se indica en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD COFINANCIADA
2022	79.042,08 €	Dos primeros cuatrimestres de 2022
2023	118.563,12 €	Tercer cuatrimestre de 2022 y dos primeros cuatrimestres de 2023
2024	118.563,12 €	Tercer cuatrimestre de 2023 y dos primeros cuatrimestres de 2024

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 5/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Tercera. Las condiciones acordadas por las partes en el convenio de cooperación citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

El Sr. Consejero de Educación, Formación
Ayuntamiento Profesional, Actividad Física y Deportes
del Gobierno de Canarias

El Sr. Alcalde Presidente del
de Los Llanos de Aridane

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

D. José Javier Pérez Llamas

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del presente.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L. EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (EXP. 2024-6344)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L. EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (EXPEDIENTE 2024-006344)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 26 de junio de 2024 por la que insta se emita informe jurídico relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código ADGD0208, de la acción formativa nº 23-38/004724, especialidad Gestión Integrada de Recursos Humanos,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 6/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

impartido en el Centro de Formación Pocriser, en orden a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 7/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código con código ADGD0208, de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 8/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

acción formativa nº 23-38/004724, especialidad Gestión Integrada de Recursos Humanos, impartidos en el centro de formación Pocriser.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Se aporta Memoria justificativa de la conveniencia del Convenio en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Pocriser de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0208**, de la **acción formativa nº 23-38/004724, especialidad Gestión Integrada de Recursos Humanos.**

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 9/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Sin producirse deliberación es dictaminado el asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, por 6 votos a favor, elevando a Junta de Gobierno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precrises SL, en materia de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precrises SL, emplazándolo para la firma del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precrises SL, en materia de operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023

En Los Llanos de Aridane, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Peciresser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **José Javier Pérez Llamas**, con NIF: **78415323C**, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo.**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 10/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0208**, de la acción formativa nº **23-38/004724**, especialidad **Gestión Integrada de Recursos Humanos**, impartido en el **Centro de Formación Pecriser**.

TERCERO.- La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
23-38/004724	ADGD0208 Gestión Integrada de Recursos Humanos	120

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 11/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

TERCERA.- Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

CUARTA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

QUINTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 12/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

SEXTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SÉPTIMA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 13/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

OCTAVA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

NOVENA.- Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 - Controles de asistencia.
 - Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

DÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- El cese de la actividad de la empresa.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

DUODÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 14/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: D. José Javier Pérez Llamas

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precriseser SL, emplazándolo para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L., EN MATERIA DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (EXP. 2024-6343)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L., EN MATERIA DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (EXPEDIENTE 2024-006343)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 26 de junio de 2024 por la que insta se emita informe jurídico relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con **código ADGG0408, de la acción formativa nº 23-38/004713, especialidad Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales**, impartido en el Centro de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 15/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Formación Pocriser, en orden a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 16/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con **código ADGG0408, de la acción formativa nº 23-38/004713, especialidad Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales**, impartidos en el centro de formación Pocriser.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 17/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social **el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas**, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Se aporta Memoria justificativa de la conveniencia del Convenio en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Pocriser de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad con código ADGG0408, de la acción formativa nº 23-38/004713, especialidad Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 18/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Sin producirse deliberación es dictaminado el asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, por 6 votos a favor, elevando a Junta de Gobierno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precrises SL, en materia de gestión contable y administrativa.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precrises SL, emplazándolo para la firma del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precrises SL, en materia de gestión contable y administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECCRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023

En El Paso, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pecriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **José Javier Pérez Llamas**, con NIF: **78415323C**, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo.**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 19/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGG0408**, de la acción formativa nº **23-38/004713**, especialidad **Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales**, impartido en el **Centro de Formación Pccriser**.

TERCERO.- La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
23-38/004713	ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	40

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 20/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

CUARTA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

QUINTA.- Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en en el módulo F.C.T. se ajusten al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 21/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

SIXTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SÉPTIMA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

4. Acordar el programa formativo con la empresa.
5. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 22/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

OCTAVA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

NOVENA.- Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 - Controles de asistencia.
 - Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

DÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- El cese de la actividad de la empresa.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

DUODÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 23/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: D. José Javier Pérez Llamas

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precriseser SL, emplazándolo para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L., EN MATERIA DE GESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA AUDITORÍA (EXP. 2024-6341)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L., EN MATERIA DE GESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA (EXPEDIENTE 2024-006341)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 26 de junio de 2024 por la que insta se emita informe jurídico relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0108**, de la acción formativa n° **23-38/004693**, especialidad **Gestión contable y gestión administrativa para la auditoría**, impartido en el Centro de Formación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 24/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Pecriser, en orden a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.*
- *Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.*
- *Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social*
- *Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.*
- *Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.*
- *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.*
- *RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.*
- *Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.*

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 25/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad **con código ADGD0108, de la acción formativa nº 23-38/004693, especialidad Gestión contable y gestión administrativa para la auditoría**, impartidos en el centro de formación Peceriser.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 26/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social **el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas**, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Se aporta Memoria justificativa de la conveniencia del Convenio en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Pocriser de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad con código ADGD0108, de la acción formativa nº 23-38/004693, especialidad Gestión contable y gestión administrativa para la auditoría.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 27/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Sin producirse deliberación es dictaminado el asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, por 6 votos a favor, elevando a Junta de Gobierno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precriser SL, en materia de gestión contable y administrativa.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precriser SL, emplazándolo para la firma del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precriser SL, en materia de gestión contable y administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023

En Los Llanos de Aridane, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **José Javier Pérez Llamas**, con NIF: **78415323C**, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 28/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0108**, de la acción formativa nº **23-38/004693**, especialidad **Gestión contable y gestión administrativa para la auditoría**, impartido en el **Centro de Formación Pcecriser**.

TERCERO.- La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto 2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
23-38/004693	ADGD0108 Gestión contable y gestión administrativa para la auditoría	80

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 29/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

CUARTA. - Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

QUINTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 30/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

SIXTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SÉPTIMA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

4. Acordar el programa formativo con la empresa.
5. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 31/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

OCTAVA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- m) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- n) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- o) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

NOVENA.- Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

DÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 32/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

DUODÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: D. José Javier Pérez Llamas

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precriseser SL, emplazándolo para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECCRISER S.L., EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EXP. 2024-6342)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PECCRISER S.L., EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EXPEDIENTE 2024-006342)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 26 de junio de 2024 por la que insta se emita informe jurídico relativo a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECCRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0308, de la acción**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 33/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

formativa nº 23-38/004703, especialidad Actividades de gestión administrativa, impartido en el Centro de Formación Pecriser, en orden a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 34/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código ADGD0308, de la acción formativa nº 23-38/004703, especialidad Actividades de gestión administrativa, impartidos en el centro de formación Pocriser.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 35/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social **el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas**, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Se aporta Memoria justificativa de la conveniencia del Convenio en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Pocriser de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" de los Certificados de Profesionalidad con código ADGD0308, de la acción formativa nº 23-38/004703, especialidad Actividades de gestión administrativa.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 36/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma

Sin producirse deliberación es dictaminado el asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, por 6 votos a favor, elevando a Junta de Gobierno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precriser SL, en materia de o actividades de gestión administrativa.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precriser SL, emplazándolo para la firma del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Formación Precriser SL, en materia de o actividades de gestión administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECCRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023

En Los Llanos de Aridane, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **José Javier Pérez Llamas**, con NIF: **78415323C**, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 37/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **ADGD0308**, de la acción formativa nº **23-38/004703**, especialidad **Actividades de gestión administrativa**, impartido en el **Centro de Formación Pocriser**.

TERCERO.- La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 645/2011, de 9 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
23-38/004703	ADGD0308 Actividades de gestión administrativa	80

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 38/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

TERCERA.- Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

CUARTA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

QUINTA.- Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 39/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

SEXTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SÉPTIMA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

4. Acordar el programa formativo con la empresa.
5. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 40/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

OCTAVA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- g) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- h) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- i) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

NOVENA.- Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

DÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 41/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

DUODÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: D. José Javier Pérez Llamas

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Centro de Formación Precrises SL, emplazándolo para la firma del mismo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento y oportunos efectos.

6. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN ÁREAS VERDES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LOS LLANOS DE ARIDANE (EXP. 2024-5751)

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

Visto que con fecha 26 de julio de 2024 se incorpora RC a dicho expediente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

SEGUNDO: Aprobar la actuación municipal destinada a la realización de la actividad denominada DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN ÁREAS VERDES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, la subvención anteriormente especificada para las actuaciones municipales

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 42/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

mencionadas.

CUARTO: Hacer constar el compromiso del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de aportar la cantidad no subvencionada para la realización del proyecto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, como representan de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA EQUIPAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024 (EXP. 2024-5750)

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

Visto que con fecha 26 de julio de 2024 se incorpora RC a dicho expediente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

SEGUNDO: Aprobar la actuación municipal destinada a la realización de la actividad denominada EQUIPAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2024.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, la subvención anteriormente especificada para las actuaciones municipales mencionadas.

CUARTO: Hacer constar el compromiso del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de aportar la cantidad no subvencionada para la realización del proyecto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, como representan de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 43/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10 horas y 14 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 08-08-2024 11:18:58 Fecha: 08-08-2024 15:23:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FE9EDCA43700BBB2C8F95369DF1AE8AF .			
Fecha de sellado electrónico: 09-08-2024 09:55:54	- 44/44 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:54:46	